



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AEF-Material Bibliográfico Ciclo Nivelación 2022 Carrera de Medicina

VISTO:

- La necesidad de establecer pautas para el Ciclo de Nivelación 2022 de la Carrera de Medicina;

CONSIDERANDO

- La Resolución Rectoral N° 116/03 que delega en los señores Decanos la atribución de aprobar las retribuciones y tasas por compensación de gastos y servicios prestados en las respectivas Facultades;
- Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 182/2021, que aprueba la propuesta integral del Ciclo de Nivelación y Orientación al Estudio Universitario en Medicina, de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas;
- El Visto bueno de la Secretaria Académica de la Facultad, Prof. Dra. Patricia Paglini;
- El Visto Bueno del Sr. Decano;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Art. 1º: Establecer que la tramitación de la inscripción al Ciclo de Nivelación 2022 de la Carrera de Medicina podrá realizarse de la siguiente manera:

- Re inscriptos: La fecha de inscripción será desde el 15 de noviembre al 12 de diciembre de 2021.
- Alumnos nuevos: La fecha de inscripción será desde el 01 al 12 de diciembre de 2021.
- La inscripción se deberá realizar vía correo electrónico a la siguiente dirección:
inscripcion2022@fcm.unc.edu.ar en el periodo especificado en el apartado anterior.

Art. 2º: Establecer que los aspirantes a ingresar a la Carrera de Medicina de esta Facultad podrán abonar \$1650.- (pesos un mil seiscientos cincuenta) por la provisión del material bibliográfico o \$ 2100.- (pesos: dos mil cien) por la provisión del material bibliográfico más la credencial universitaria.

Art. 3º: Disponer que la recaudación se realizara a través del servicio de recaudación – SIRO, de acuerdo al Convenio suscripto por la Facultad con el Banco Roela.

Art. 4º: Disponer que el Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, conjuntamente con la Directora del Área de Admisión, podrán establecer la eximición total o parcial al pago del material bibliográfico, de acuerdo a las necesidades o casos y situación particular de los aspirantes a ingresar.

Art. 5º: Registrar y comunicar.